



JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.4542214 DEL 03/02/2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y ADELA CERVERA RAMIREZ

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato N°CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023 suscrito con ADELA CERVERA RAMIREZ.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

- El contrato N°CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023 suscrito con ADELA CERVERA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°51.752.781 tiene por **Objeto:** *Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación según programación establecida por el centro, en los diferentes niveles de formación para el área de virtualización*
- Que este contrato tiene estipulado un plazo de ejecución hasta el 08/10/2023. La póliza de garantía tomada por el (la) CONTRATISTA fue aprobada el día 03/02/2023, fecha en la cual quedó legalizado el citado contrato.
- Que esta coordinación requiere hacer adición y prórroga teniendo en cuenta que: “Se identifica la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato con el fin de atender las metas de formación asignadas al área.”
- Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato N°CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023, hasta el 15/12/2023, y adicionar su valor en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.450.000).

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	\$32.240.000
Valor por ejecutar	\$5.200.000
Fecha de inicio	03/02/2023
Fecha de finalización	08/10/2023

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato N° CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023 será por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.450.000). Los recursos están amparados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1823, expedido por la Coordinación del



Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

4. PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La prórroga solicitada para el contrato N° CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023 es hasta el 15/12/2023, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y ampliar el plazo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato N°CO1.PCCNTR.4542214 del 03/02/2023.

Lina Yibi Santamaria Burgos
SUPERVISOR DE CONTRATO

Vo.Bo. ELVIA ZORAIDA MARTIN
Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la Información